



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución de Alcaldía N° 523-2019-MDA/A.

Ananea, 15 de octubre de 2019.

VISTO:

El Informe N° 025-2019-MDA/OFT/ECG, de fecha 10 de octubre de 2019, remitido por el Jefe de la Unidad de Fiscalización Tributaria; Informe N° 359-2019-MDA/OPPI-WCL, de fecha 10 de octubre de 2019, efectuado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal N° 0232-2019-MDA/GM-OAL, de fecha 15 de octubre de 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal y Proveído N° 1997-2019-MDA/GM, de fecha 15 de octubre de 2019, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, a través del Informe N° 025-2019-MDA/OFT/ECG, de fecha 10 de octubre de 2019, remitido por el Jefe de la Unidad de Fiscalización Tributaria de la Municipalidad Distrital de Ananea, C.P.C. Elisban Calcina Gonzalez, manifiesta que, la Oficina de Fiscalización Tributaria tiene programado en coordinación con el Titular del Pliego la donación y/o incineración de todos los bienes incautados a los establecimientos nocturnos con damas de compañía, la incineración de los bienes incautados se llevara a cabo el día 18 de octubre de 2019, para lo cual solicito aprobación del Plan de Trabajo para la actividad de "Incineración y/o Destrucción de los Bienes Incautados";

Que, mediante Informe N° 359-2019-MDA/OPPI-WCL, de fecha 10 de octubre de 2019, efectuado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Wilfredo Catachura Layme, manifiesta que, en atención al documento proveído de la referencia a), mediante el cual solicita Disponibilidad Presupuestal para cubrir gastos de la actividad denominada: Incineración y/o Destrucción de los Bienes Incautados, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 03-2019-MDA/CM, por el monto de S/. 3,500.00 Soles, sobre el particular se informa que solo se cuenta con la disponibilidad presupuestaria de S/. 2,500.00 soles;

Que, a través de la Opinión Legal N° 0232-2019-MDA/GM-OAL, de fecha 15 de octubre de 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de La Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Agustín Gutiérrez Huanuachampi, opina por la procedencia, para la aprobación mediante acto resolutorio el Plan de Trabajo de Incineración y/o Destrucción de Bienes Incautados, por el monto de S/. 2,500.00 Soles, a fin de cumplir la presente actividad que se encuentra considerada en el Plan Operativo Anual 2019, por la Oficina de Fiscalización Tributaria y en cumplimiento lo establecido en la Ordenanzas Municipales N° 003-2019-MDA/CM, 004-2019-MDA/CM;

Que, mediante Proveído N° 1997-2019-MDA/GM, de fecha 15 de octubre de 2019, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Cesar William Mamani Cutisaca, deriva a la Oficina de Secretaria General, para su Aprobación del Plan de Trabajo;

Que, estando a los informes técnicos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "Incineración y/o Destrucción de los Bienes Incautados", efectuado por el Jefe de la Unidad de Fiscalización Tributaria de la Municipalidad Distrital de Ananea, hasta por el monto de S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles), la misma que es parte integrante del presente dispositivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, Unidad de Contabilidad y a las demás áreas de la entidad en lo que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General hacer de conocimiento el presente acto resolutorio, a las diferentes dependencias de la Entidad para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONGASE la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDÍA
Téc. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02548903
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Abg. Daniela Apaza Jaen
SECRETARÍA GENERAL
C.A.C. 3300

